



**ITSA**  
INSTITUCIÓN  
UNIVERSITARIA

**20**  
AÑOS

**RESOLUCIÓN No. 1475**

**12 de septiembre de 2017**

**"Por medio de la cual se acepta una renuncia, a un docente con nombramiento en periodo de prueba al interior de la Institución Universitaria ITSA"**

**El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de facultades constitucionales, legales y estatutarias especialmente las conferidas por el artículo 103 del Acuerdo No. 021 del 25 de agosto de 2016, y**

**CONSIDERANDO:**

Que a través del acto administrativo 0668 del 18 de mayo de 2016 se ordenó la convocatoria pública para la selección de veintiocho (28) cargos en la Planta de personal docente tiempo completo de la Institución Universitaria ITSA.

Que de acuerdo a lo previsto en el literal a del artículo 6 del Estatuto Docente de la Institución universitaria ITSA, el docente en periodo de prueba es: "aquel que se encuentra participando en un concurso de méritos público y abierto y se encuentra en el periodo de prueba según lo establece el presente estatuto. Su vinculación se realiza a través de un acto administrativo de nombramiento."

Que el parágrafo segundo ibídem estipula, "Los docentes vinculados en periodo de prueba y en carrera son servidores públicos y podrán ser de tiempo completo y medio tiempo".

Que a través del acto administrativo 1298 de 26 de septiembre de 2016, se nombró en periodo de prueba al docente Jorge Isaac Lechuga Cardozo identificado con el número de cédula 1140821632 de Barranquilla, con adscripción a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Institución Universitaria ITSA, quien tomó posesión del citado nombramiento el 3 de octubre de 2016.

Que el docente mencionado presentó con fecha 08 de septiembre de 2017 escrito dirigido al Rector de la Institución informando su renuncia voluntaria.

Que el artículo 103 del Estatuto Docente de la Institución Universitaria ITSA, prevé: "Renuncia. La renuncia se produce cuando el docente manifiesta por escrito, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Corresponde al Rector de la Institución, aceptar las renunciaciones que presenten los docentes. Una renuncia regularmente aceptada es irrevocable.

Que el Parágrafo Primero ibídem, prescribe que "Presentada una renuncia, el Rector deberá decidir sobre su aceptación dentro del término de quince (15) días hábiles que se contarán a partir del día siguiente a la fecha de su presentación (...)"



### RESUELVE

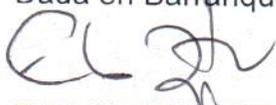
**ARTÍCULO PRIMERO:** Acéptese la renuncia presentada por el docente Jorge Isaac Lechuga Cardozo identificado con la cédula 1140821632 de Barranquilla, con adscripción a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Institución Universitaria ITSA, quien tomó posesión del citado nombramiento el 3 de octubre de 2016 por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente al docente Jorge Isaac Lechuga Cardozo identificado con la cédula 1140821632 de Barranquilla, el contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de su notificación.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los doce (12) días del mes de septiembre 2017.



**EMILIO ARMANDO ZAPATA**  
Rector